

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión Intestada de José Francisco Ramos Pereira
Rad. 11001400305320210069200

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve.

1. Reconocer como apoderado judicial de Martha Liliana Ramos Morales y Gloria Lucia Ramos Morales, al Abogado Camilo Andrés Rico Cantillo, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

2. Conforme a la manifestación realizada por el apoderado judicial, reconocer como herederas en calidad de hijas del causante a Martha Liliana Ramos Morales y Gloria Lucia Ramos Morales, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

3. Abstenerse de efectuar pronunciamiento alguno frente al escrito de contestación de la demanda.

Lo anterior por cuanto el presente asunto es un proceso liquidatorio que se encuentra regulado en su integridad por el Código General del Proceso, en que no está previsto discutir la filiación de quienes se presentan y acreditan como herederos, resaltando que en el caso examinado fue reconocido como heredero del causante, Gerardo Ramos Morales, cuya calidad fue acreditada con el registro Civil de Nacimiento que obra el pdf. ítem 3, sin que se haya desvirtuado la autenticidad de dicho documento y teniendo en cuenta que se encuentra reconocido como hijo en el primer grado sucesoral, esto es la misma calidad de las convocadas y a quienes se está reconociendo en la misma calidad.

Frente al inventario de bienes relictos, la oportunidad procesal para denunciarlos u objetar el avalúo es en la audiencia de inventario y avalúos.

3. Requerir a secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y tercero del auto que decreto la apertura del proceso de sucesión.

4. Por sustracción de materia abstenerse de resolver solicitud de oficiar al Juzgado 22 de Familia del Circuito de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 056 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 – abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria